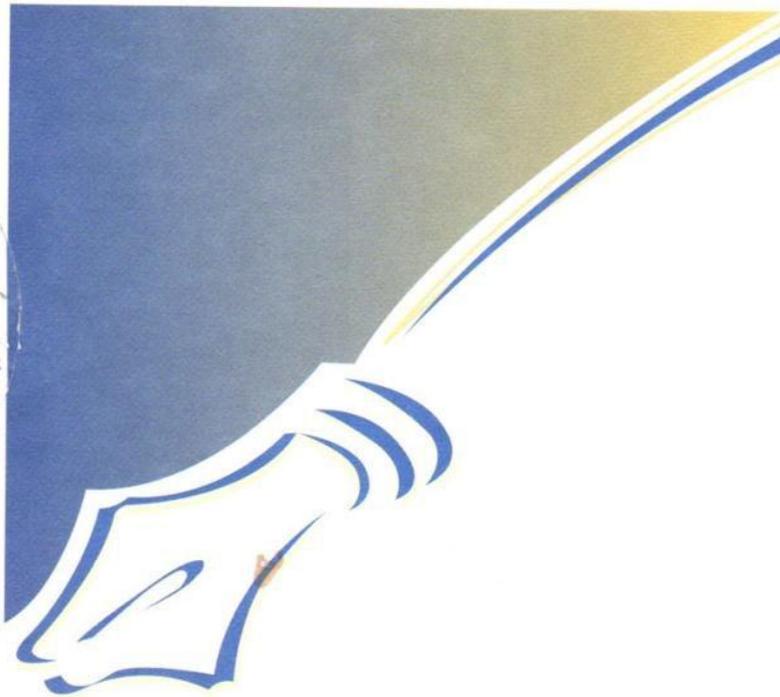




Notaría Vigésimo Cuarta de Quito



Testimonio de
Escritura



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.

- PV -



Factura: 002-002-000010916



20161701024P01014

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DI - 3 - COPIAS

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701024P01014					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JUNIO DEL 2016, (12:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENARRETA CHAUVIN REMIGIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102658208	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PENARRETA SOLIZ ROBERTO MAURICIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1103034128	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		19543.00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES
CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN

A FAVOR DE:

ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ

CUANTIA: USD \$ 19.543,00

P.V.

DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy tres de junio de dos mil dieciséis,
ante mí Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME,
Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito,
comparecen los señores: UNO.- En calidad de
CEDENTES el socio, señor REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA
CHAUVIN de estado civil casado, por sus propios y
personales derechos y su esposa, la señora EDNA
CONSUELO GALLEGO MENDEZ por sus propios y
personales derechos y por los que conforman de la
sociedad conyugal. DOS.- En calidad de CESIONARIO
el socio, el señor ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA
SOLIZ, debidamente representado por su apoderado
MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ. Los comparecientes

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadencira Jácome

1 son ciudadanos ecuatorianos y colombiana
2 respectivamente domiciliados en Quito Distrito
3 Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces
4 para contratar y contraer obligaciones, quienes en
5 forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el
6 presente contrato de cesión de participaciones, a
7 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
8 presentado sus cédulas de ciudadanía y el
9 respectivo poder, cuyas copias se adjuntan.
10 Advertidos que fueron por mí la Notaria de los
11 efectos y resultados de esta escritura, examinados
12 en forma aislada y separada, de que comparecen al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
14 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción
15 dicen que: eleve a escritura pública el contenido
16 de la presente minuta que me entregan cuyo tenor
17 literal es como sigue " **SEÑORA NOTARIA.-** En el
18 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
19 incorporar una de cesión de participaciones de la
20 compañía **APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES**
21 **CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.- UNO PUNTO**
23 **UNO.-** En calidad de **CEDENTE** el socio, el señor
24 **REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN** de estado
25 civil casado, por sus propios y personales

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 derechos y por los que conforma la sociedad conyugal
2 y su esposa Edna Consuelo Gallego Méndez por sus
3 propios y personales derechos por los que conforma
4 la sociedad conyugal. **UNO PUNTO DOS.-** En calidad de
5 CESIONARIO el socio Roberto Mauricio Peñarreta
6 Soliz, debidamente representado su apoderado Marco
7 Antonio Peñarreta Soliz. Los comparecientes son
8 ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en Quito
9 Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente
10 capaces para contratar y contraer obligaciones,
11 quienes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar
12 el presente contrato de cesión de participaciones.
13 **SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía
14 APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA.;
15 se constituyó mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,
17 Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el trece de
18 diciembre de dos mil cuatro, e inscrita en el
19 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
20 Guaranda, el seis de enero de dos mil cinco. La
21 compañía se constituyó con un capital social de
22 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (\$400,00).- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante
24 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
25 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso
26 Cueva el veinte y siete de noviembre de del dos mil
27 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad y

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Mercantil del Cantón Guaranda, el primero de febrero
2 del dos mil siete, se realizó un aumento de capital
3 y reforma de estatutos, quedando la compañía con un
4 capital social de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS
5 VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (\$32.725,00).- **DOS PUNTO TRES.**- Mediante escritura
7 pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del
8 Cantón Quito, Doctora Flor de María Rivadeneira
9 Jácome el seis de octubre de dos mil catorce,
10 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil
11 del Cantón Guaranda, el veintinueve de octubre de
12 dos mil catorce, se realizó un aumento de capital y
13 reforma de estatutos, quedando la compañía con un
14 capital social de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
15 QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (\$97.715,00). **DOS PUNTO CUATRO.**- La Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
18 APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA.,
19 que se adjunta como habilitante al presente
20 instrumento, celebrada el veinte y tres de abril del
21 dos mil dieciséis, con el voto unánime de quienes
22 forman el capital social, autorizó al socio Remigio
23 Alfredo Peñarreta Chauvin para que ceda las
24 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES acciones
25 que mantiene en la compañía a favor del señor Roberto
26 Mauricio Peñarreta Soliz en su totalidad. **TERCERA:**
27 **Cesión de Participaciones.**- Con los antecedentes

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 expuestos el socio Remigio Alfredo Peñarreta Chauvin
2 debidamente autorizado para este acto por la Junta
3 General Universal y Extraordinaria de Socios de la
4 compañía APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CÍA.
5 LTDA, cede, en forma irrevocable, a favor del socio
6 Roberto Mauricio Peñarreta Soliz DIECINUEVE MIL
7 QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES;
8 de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMÉRICA (\$1,00) cada una, que tiene en el capital
10 social de esta compañía con todos los derechos
11 inherentes a las mismas. Quedando el cuadro de
12 participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ	\$ 39.086	39.086	40%
MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ	\$ 19.543	19.543	20%
LUIS ANTONIO PEÑARRETA ALVAREZ	\$ 19.543	19.543	20%
LENIN RAMIRO PEÑARRETA SOLIS	\$ 19.543	19.543	20%
	\$ 97.715	97.715	100%

13 **CUARTA: Aceptación.**- El CESIONARIO acepta la cesión
14 de participaciones realizada en su favor, conforme
15 lo estipulado en este contrato. **QUINTA: VALOR DE LAS**
16 **PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las
17 participaciones objeto de este contrato es el
18 correspondiente a su valor nominal; es decir UN DÓLAR
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una,
20 lo que da un valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTE AMERICA (\$19.543,00) que el cesionario cancela
3 en efectivo y que el cedente declara recibirlo a su
4 entera satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y**
5 **Marginación.-** El CESIONARIO o su apoderado están
6 facultados para obtener que de la presente escritura
7 de cesión, se sienta razón al margen de la
8 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil
9 de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guaranda,
10 así como al margen de la matriz de la escritura de
11 constitución de la compañía." **(HASTA AQUÍ LA**
12 **MINUTA)**. Los comparecientes ratifican la minuta
13 inserta la misma que se halla redactada y firmada
14 por la Abogada Andrea Peñarreta Gallego, con
15 matrícula profesional 17-2015-88 del Consejo de la
16 Judicatura Foro de Abogados.- Para el otorgamiento
17 de la presente escritura pública, se observaron
18 todos y cada uno de los preceptos legales del caso
19 y leída que les fue a los comparecientes por mí el
20 Notario en unidad de acto se ratifican y firman
21 conmigo.- De todo lo cual doy fe.-

22
23
24

25 REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN

26 C.C.: 110265820-8

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

EDNA CONSUELO GALLEGO MENDEZ

C.C.: 171555209-5

**MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ EN CALIDAD DE APODERADO
DEL SEÑOR ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ.**

C.C.: 110314173-3

LA NOTARIA

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CÍA. LTDA. otorgada por el señor REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN, en calidad de CEDENTE, a favor del señor: ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ, en calidad de CESIONARIO; debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

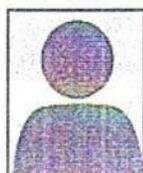
**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1103141733
 Nombres del ciudadano: PEÑARRETA SOLIZ MARCO ANTONIO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1973
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING. IND. AGROPECUARIA
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: JENNY PAOLA BORJA POZO
 Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2008
 Nombres del padre: LUIS ANTONIO PEÑARRETA ALVAREZ
 Nombres de la madre: RAQUEL PAZTORIZA SOLIZ BONILLA
 Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.03 15:25:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



962882



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1102658208
 Nombres del ciudadano: PEÑARRETA CHAUVIN REMIGIO ALFREDO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/SUCRE
 Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1971
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: MASTER/ADMINISTRACION
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: GALLEGO MENDEZ EDNA CONSUELO
 Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1996
 Nombres del padre: PEÑARRETA ALVAREZ LEONARDO RODRIGO
 Nombres de la madre: CHAUVIN HIDALGO MAGDALENA JOSEFINA
 Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2010



Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.03 12:32:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



963254



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1715552095

Nombres del ciudadano: GALLEGO MENDEZ EDNA CONSUELO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGENTE ESPECIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑARRETA REMIGIO ALFREDO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALLEGO HERIBERTO

Nombres de la madre: MENDEZ MARIETA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2010



Edna Consuelo Gallego Mendez

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.03 14:43:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



962847



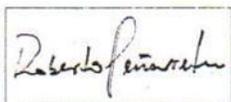
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1103034128
 Nombres del ciudadano: PEÑARRETA SOLIZ ROBERTO MAURICIO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1972
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: PEÑARRETA ALVAREZ LUIS ANTONIO
 Nombres de la madre: SOLIZ BONILLA RAQUEL PAZTORIZA
 Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
 Digitally signed by Jorge OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2018.06.03 12:24:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



962847



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
"APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, a los veinte y tres días del mes de abril de dos mil dieciséis, en el local de la compañía y siendo las 14H00, se reúnen los socios de la compañía "APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CÍA. LTDA.", en sesión de Junta General Universal de Socios.

Quórum.- Comparecen todos los socios, según el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ	19.543,00	19.543	20%
MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ	19.543,00	19.543	20%
LUIS ANTONIO PEÑARRETA ALVAREZ	19.543,00	19.543	20%
LENIN RAMIRO PEÑARRETA SOLIS	19.543,00	19.543	20%
REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN	19.543,00	19.543	20%
	97.715,00	97.715	100%

Se deja constancia que el Señor Marco Antonio Peñarreta Soliz comparece por sus propios derechos y por los que representa del Señor Roberto Mauricio Peñarreta Soliz, conforme lo ha demostrado con el Poder General presentado a la Junta General, y que ha sido calificado como legal y pertinente. Los socios presentes, representando el 100% del capital social, se declaran instalados en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CÍA. LTDA.

Preside la sesión el señor Luis Antonio Peñarreta Álvarez en su calidad de Presidente y como Secretario el señor Marco Antonio Peñarreta Soliz. El señor Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del Orden del Día a tratar:

1er. PUNTO: CESIÓN DE 19543 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ

2do. PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Los puntos del Orden del Día a tratar por la Junta General son aprobados por unanimidad. El Señor Presidente solicita se trate el primer punto del orden del día y a continuación se procede a tratar:

1er. PUNTO: CESIÓN DE 19543 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ.



Se concede la palabra al Señor Remigio Alfredo Peñarreta Chauvin, quien manifiesta a la junta General su voluntad de ceder el 100 % de sus participaciones sociales esto es diecinueve mil quinientas cuarenta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (19543) cada una, que mantiene con la compañía APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CÍA. LTDA., cesión que la desea realizar a favor de Roberto Mauricio Peñarreta Soliz, por lo que solicita a la junta autorice dicha cesión.

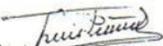
La Junta General de Socios de la compañía por unanimidad resuelve aprobar la Cesión de 19543 participaciones del socio Remigio Alfredo Peñarreta Chauvin al socio Roberto Mauricio Peñarreta Soliz, las cuales tienen un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social conforme al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ	39.086,00	39.086	40%
MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ	19.543,00	19.543	20%
LUIS ANTONIO PEÑARRETA ALVAREZ	19.543,00	19.543	20%
LENIN RAMIRO PEÑARRETA SOLIS	19.543,00	19.543	20%
	97.715,00	97.715	100%

2do. PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

En este punto del Orden del Día, el señor Presidente mociona que se declare un receso para redactar el acta, lo cual es aceptado; luego, se da lectura del Acta redactada, contenido que es aprobado por la totalidad de capital social.

Siendo las 16H00 se da por concluida la sesión de Junta General. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


Luis Antonio Peñarreta Álvarez
CI: 110011090-5
SOCIO


Lenin Ramiro Peñarreta Solís
CI: 110331346-4
SOCIO


Remigio Alfredo Peñarreta Chauvin
CI: 110265820-8
SOCIO


Marco Antonio Peñarreta Soliz
CI: 1103141733
SOCIO Y MANDATARIO DE
Roberto Mauricio Peñarreta Soliz

1

DR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

016640

ESCRITURA NUMERO CERO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y TRES. (01683)



1683

- 1 -

PODER GENERAL

Otorga:

SR. ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ

A favor de:

ING. MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ

CUANTIA: INDETERMINADA *grupos copia*

DI 3 COPIAS-J.C. *Di 8va c.*

Di 4 copia

Di 5ta copia

Di 6ta copia

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, martes dos de marzo del dos mil cuatro, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA. A la celebración del presente instrumento comparece el señor ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ, portador de la cédula de identidad número ciento diez trescientos tres cuatrocientos doce-ocho, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de Escrituras Públicas, sírvase agregar una



más que contenga el siguiente PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: comparece el señor ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ, portador de la cédula de identidad número ciento diez trescientos tres cuatrocientos doce-ocho, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER GENERAL: El compareciente por la presente escritura, por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir, como efectivamente confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ, portador de la cédula de identidad número ciento diez trescientos catorce ciento setenta y tres-tres, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito, a fin de que actuando, en su nombre y representación, intervengan en los siguientes actos y contratos: UNO) Administrar y dirigir los bienes, derechos y negocios sociales que tenga el MANDANTE, en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, para lo cual podrá celebrar contratos civiles, laborales, mercantiles, de inquilinato, etcétera; DOS) Abrir, y cerrar, girar y mantener cuentas corrientes y de ahorros, hacer, renovar o retirar depósitos de cualquier clase de bienes o valores; realizar transferencias bancarias, gestionar garantías en créditos, suscribir pólizas de seguro y suscribir aportes de capital en compañías; TRES) Comprar, vender, hipotecar, partir, desmembrar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto, adquirir, enajenar e inscribir los inmuebles y otros bienes por los precios, con los plazos y medios de pago que el MANDANTE crea conveniente y, en general, con cualquier pactos,

DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

016641



-2-

cláusulas y condiciones, para ejecutar los derechos de retroventa, al mejor postor o reserva de dominio en los bienes del MANDANTE; CUATRO) representar al MANDANTE judicial o extrajudicialmente como actor o demandado relacionado con la administración de sus bienes o en cualquier otro caso que sea necesario; CINCO) Para que otorgue Poderes Especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a favor de un profesional del derecho para que de conformidad con la Ley pueda representarle en cualquier reclamación judicial que pudiera derivarse de la ejecución de este mandato; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio; para revocar los poderes que hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere hecho; SEIS) La numeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de el MANDANTE que el MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que les impida el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se le otorgan amplias facultades, con libre y general administración y disposición de los bienes o cualquier otro asunto de el MANDANTE y de sus negocios jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores y las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer firmas; SIETE) El mandatario queda facultado a realizar todas las acciones ante los organismos públicos, semipúblicos o privados del país para cualquier tipo de trámite que necesite efectuar como si se tratara de su propia persona; OCHO) para que le represente en las sucesiones en que tenga interés: Aceptarlas o repudiarlas, liquidar las sociedades conyugales en su caso y realizar todas las operaciones particionales; nombrar peritos, tasadores y contadores partidores, capitalizar usufructos,



reconocer créditos a favor o en contra de la herencia, adjudicar bienes en pago o para pago de deudas y gastos, formalizar agrupaciones, segregaciones y divisiones de fincas, declaraciones de obra nueva, constitución del régimen de Propiedad Horizontal, aclaraciones, subsanaciones y cancelaciones; instar declaraciones de herederos abintestato, haciendo las manifestaciones bajo pena de falsedad en documento público que sean necesarias a tal efecto; y, solicitar copias autorizadas de testamentos otorgados por los causantes; pedir prórroga y liquidaciones, y percibir las cantidades cuya devolución se obtenga. Entregar y recibir legados, fijar legítimas; celebrar con los demás interesados los convenios que le pareciere, haciendo y aceptando adjudicaciones en exceso o defecto, y estableciendo la forma de pago, y dando carta de pago en su caso. Impugnar las particiones realizadas por otros herederos o los Albaceas, Contadores, Partidores en su caso o aceptarlas. Realice en fin todo cuanto sea necesario hasta la inscripción de las mismas en los Registros Públicos correspondientes; otorgados incluso Poderes Generales o Especiales para Pleitos a favor de Abogados y Procuradores, instando incluso si preciso fuera el juicio de Testamentaria. NUEVE) El mandatario está facultado para realizar cualquier trámite, firmar cualquier documento, retirar, y en fin realizar cualquier gestión necesaria con respecto a las tarjetas de crédito. DIEZ) El mandatario queda facultado para actuar a nombre del mandante, como si se tratara de su propia persona, a fin de que pueda firmar cualquier documento o realizar todo trámite que fuere necesario, ante cualquier institución pública o privada del país. En caso de obscuridad o duda en la interpretación o aplicación del presente mandato, se resolverá lo más favorable para el mandatario. Se autoriza al mandante todos y cada uno

016642

-3-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CIUDADANIA No. 440303412-4
 SOLIZ ROBERTO MAURICIO
 1.972
 SAGRARIO
 02 134 00955
 72
Roberto Soliz
 PARA REGISTRO



IDENTIFICACION PERSONAL
 NOMBRE Y APELLIDOS: SOLIZ ROBERTO MAURICIO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: SOLIZ PEZUELA GUTIERREZ
 CUITO 14787/95
 FECHA DE CADUCACION:
 FORMA No. 0237493
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre de 2002
 110303412 3 0207-050
 PENARRETA SOLIZ ROBERTO MAURICIO
 CANTON QUITO
 CANTON PICHINCHA
 CANTON PASTAZA
 CANTON SUCUMBIOSI
 CANTON TUNGURAHUA
 CANTON ZAMORA CHINCHIPE
 No Voto Elec. 24/11/2002: 4
 COSTO POR REPOSICION: 6
 ** TOTAL ** 10
 000347

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 02 MAR. 2004
S. Valdivieso
 DR. SERASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



NOTARIA 24
 DEL CANTON QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSC

NOTARIA 24
 DEL CANTON QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSC

016643

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CITADANIA: 110314173-3

INGENIERO MARGO ANTONIO
SILVERIO

1973

02122 M

1973



Margo Antonio Silverio

EQUATORIANA

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. IND. AERONAUTICA

MRS. ANTONIO PENARRETA ALVAREZ

RAQUEL PAZTORIJA SOLIZ BONILLA

QUITO 317072003

24 OCT 2015

REN 0743500



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 02 MAR 2004

Sebastián Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



016644

-4-

de los actos que constan en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En fin, el mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para el fiel y cabal cumplimiento de este mandato que se le confiere por la presente escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento público. (firmado) Doctor Fidel Veintimilla, Abogado, con matrícula profesional número novecientos uno del Colegio de Abogados de Loja.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

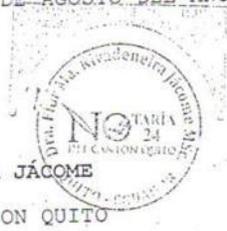
SR. ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ
C.C. 1103034128

S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ESPACIO EN BLANCO



RAZON: SE OTORGO ANTE EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ A FAVOR DE MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-LQ



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

1

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 002-002-000010915



20161701024000885

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701024000885

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2016, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2004
NUMERO DE PROTOCOLO:	1683

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑARRETA SOLIZ ROBERTO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103034128
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2004
NUMERO DE PROTOCOLO:	

Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jacome
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles
 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, a **03 JUN. 2016**
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, a **QUITO**

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jacome
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ A FAVOR DE MARCO ANTONIO PEÑARRETA SOLIZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jacome
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Guaranda, 21 de noviembre de 2015

Señor
Marco Antonio Peñarreta Solíz
Presente.-

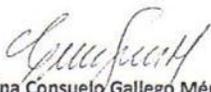
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA**, en sesión mantenida el 21 de noviembre de 2015, se lo ha elegido a usted como **GERENTE** de la Compañía por un período estatutario de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la compañía, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente, quien será reemplazado en caso de ausencia temporal o definitiva por el Presidente.

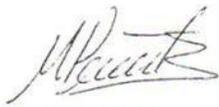
La compañía **APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA** se constituyó mediante escritura pública de 13 de diciembre de 2004 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad de Guaranda con fecha 06 de enero de 2005.

Muy atentamente,


Edna Consuelo Gallego Méndez
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Aceptación

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA** en la fecha ut supra, en la ciudad de Guaranda.


Marco Antonio Peñarreta Solíz
C.C. 110314173-3

1

Registro de la Propiedad de Guaranda
GUARANDA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RAZÓN. Consta anotado e inscrito bajo los números 101 del Repertorio y 101 del Registro Mercantil, a las diez horas, del día MARTES.- Guaranda Noviembre 24 del 2015.- Certifico.- EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA
[Signature]
Dr. Luis Alfonso Borilla
REGISTRADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 03 JUN 2016
[Signature]
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

RUC:

CAPITAL SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI NO HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 03 JUN. 2016

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 26/04/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



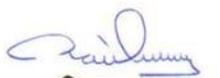
CJHQ2101806

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO



RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 53 del Repertorio y 53 del Registro Mercantil, como también se tomó nota de la presente CESION. Al margen de su inscripción principal, constante de los números 15 del Repertorio y 1 del Registro Mercantil del año 2005, a las diez horas del día LUNES .- Guaranda, Julio 11 del 2016.- Certifico.- **EL**

REGISTRADOR.- E


Gobierno Autónomo Descentralizado
GUARANDA
Dr. Raul VERDEZOTO V.
REGISTRADOR





Factura: 002-002-000013570



20161701024001257

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701024001257

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016. (16/26)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2004
NUMERO DE PROTOCOLO:	10366

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PENARRETA CHAUVIN REMIGIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102658208
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	1014

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA. OTORGADA POR REMIGIO ALFREDO PEÑARRETA CHAUVIN A FAVOR DE ROBERTO MAURICIO PEÑARRETA SOLIZ, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA APROLAN ALIMENTOS PROCESADOS LOS ANDES CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- QUITO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

